



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO No. HCES-SG-DA-LPN-001-2020, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. HCES-001-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA, EN CULIACÁN SINALOA, ESTADO DE SINALOA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL DECRETO N° 456, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" N° 108 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PARA GARANTIZAR EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA LOS EFECTOS DE TRANSPARENCIA Y APLICACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DESTINADO PARA ELLO, Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL USO, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

José A. Rosales

B A S E S

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la Dirección de Administración de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa (Convocante) se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar el contrato, con las personas siguientes: (contempladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII).

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No podrán participar en este procedimiento de contratación, las personas físicas o morales inhabilitadas por la contraloría a razón del Artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos contemplados en las fracciones I, II, III y IV.

FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las presentes Bases estarán disponibles y a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. Culiacán y Av. Palenque S/N Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa. Tel. 01 (667) 758-15-00 Lada sin costo: 01 800 250 2122, los días hábiles del 20 de Noviembre al 18



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

de diciembre de 2020; con el siguiente horario: de las 10:00 a las 16:00 horas. Para ello, deberán presentarse con una memoria USB.

Es requisito indispensable la obtención de estas Bases, y en caso de que se pretenda solicitar aclaraciones a su contenido, se deberá presentar en la junta de aclaraciones un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que se exprese el interés de participar en el procedimiento de contratación por sí o en representación de un tercero, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la persona participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en el caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción de su objeto social, identificando los datos del instrumento público correspondiente y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite su existencia legal, así como el nombre de los socios; y,
- b) Del representante legal de la persona participante: datos del instrumento público en el que conste que le fueron otorgadas las facultades de representación, y su identificación oficial.

La Convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior, cumplan con los requisitos solicitados, sin que para continuar con el procedimiento resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN SOBRE CERRADO E INVOLABLE, PRESENTARAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con fundamento en lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus propuestas por escrito en un sólo sobre cerrado e inviolable.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Los participantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

Experiencia: Con la relación de los profesionales, profesionales técnicos y administrativos a su servicio mismos que deberán cumplir con el perfil académico deseable, anexando el currículum de cada uno de los

José A. Ríos Rop



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración, supervisión, y ejecución de la obra conforme a las normas de seguridad por el tipo de trabajo, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Se considerará como mano de obra a las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizados por personas de nacionalidad mexicana.

Capacidad técnica: Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado;

Capacidad Financiera: Con base con la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien con los últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la persona moral, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de éste en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHyCP;

En el caso de los interesados que decidan agruparse, para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación, tomando en consideración si la obligación es conjunta, solidaria y/o mancomunada.

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORÍGEN DE LOS RECURSOS.

El origen de los recursos para realizar los trabajos; son estatales con cargo a la cuenta pública 2020 del H Congreso del Estado de Sinaloa. La cantidad de inversión asignada para esta obra es de: \$ 35'068,702.00 (son treinta y cinco millones, sesenta y ocho mil, setecientos dos pesos, 00/100 m. n.), IVA incluido.

Jari A. Ros Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.
CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública objeto del procedimiento de contratación, consistirán en: CONSTRUCCION DEL MODULO PARA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DE ARCHIVO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, EN CULIACÁN SINALOA, el lugar en que estará ubicada la construcción de la obra de, es en el polígono del terreno propiedad del Congreso de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante proporciona.

1.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 04 de enero de 2021, y como fecha probable de terminación el día 04 de septiembre de 2021. Plazo de 8m meses, (243 días).

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 243 (doscientos cuarenta tres) días naturales.

1.5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.3, considerando el plazo señalado en el punto 1.4, de estas Bases.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Convocante o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2 de estas Bases.

1.6 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en el procedimiento de contratación, podrán visitar el sitio en que se realizarán los trabajos, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar en que se realizarán los trabajos con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso, siempre que lo soliciten con anticipación, aunque no será obligatorio para la Convocante designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en los sitios de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos convenidos.

Los participantes deberán incluir en sus propuestas un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen los trabajos a realizar y sus condiciones, así como de haber considerado las

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a estas Bases, ya sean derivadas de la o las juntas de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta o juntas de aclaraciones o de cualquier otra debida situación, por lo que no podrá invocar su desconocimiento.

1.7 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en las oficinas de Administración del Congreso del Estado de Sinaloa, el día 27 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, y serán atendidos por el servidor público que la Convocante designe para llevarla a cabo.

1.8 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala A del HCES, ubicadas en el Primer Piso del edificio del H Congreso del Estado de Sinaloa, sita en Blvd. Culiacán y Av. Palenque S/N Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; siendo optativa la asistencia a la reunión o las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién será asistido en su caso por un especialista, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en estas Bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en estas Bases, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación por sí o en representación de un tercero, considerándose como participantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a. De la persona participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción de su objeto social, identificando los datos del instrumento público y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y,
- b. Del representante legal del participante: datos de los instrumentos públicos en los que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

José G. Ros Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los participantes deberán plantearse por escrito, de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en estas Bases. De igual manera podrán ser enviados al correo licitaciones@congresosinaloa.mx y www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones cual antes de la junta de aclaraciones, o podrán ser entregados en físico en dicha junta. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán de manera personal en la junta de aclaraciones.

En la o las juntas de aclaraciones, el servidor público que designe la convocante para que presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de las Bases, mencionando el nombre del o los participantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas formuladas y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las Bases para la elaboración y presentación de las propuestas, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los participantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a quienes asistan y para los ausentes registrados, se pondrá a su disposición en las oficinas de la Convocante. De proceder modificaciones a las Bases, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al finalizar la o las junta(s) de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en el Primer Piso del edificio del H Congreso del Estado de Sinaloa, sita en en Blvd. Culiacán y Av. Palenque S/N Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, dejándose constancia en el expediente respectivo de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

La inasistencia de algún concursante a las juntas de aclaraciones no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de las actas de las mismas será obligatorio para todos los concursantes y constituirá una parte integrante de estas Bases, por lo que será bajo la estricta responsabilidad del concursante obtener la minuta de la junta de aclaraciones correspondiente.

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

2 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.

En estas Bases se especifica los trabajos a realizar, el procedimiento de contratación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado e inviolable que contenga la propuesta, con formatos de escritos (Documentos Adicionales DA-1 a DA-13);
- b. Anexos técnicos (PROPUESTA TECNICA PT-1 a PT-13) y económicos (PROPUESTA ECONOMICA PE-1 a PE-15), con formatos de escritos y guías de llenado;
- c. Modelo de contrato;
- d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables; y,
- e. Catálogo de conceptos (Presupuesto base estimado sin precios unitarios).

Los participantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas Bases para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su propuesta.

3 MODIFICACIONES DE LAS BASES.

La Convocante podrá modificar el contenido de estas Bases, a más tardar el 6to. día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a las Bases que formulen los concursantes, serán de observancia obligatoria para la elaboración de sus propuestas.

Cualquier modificación de las Bases derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas.

Las modificaciones que se hagan a estas Bases, se harán del conocimiento de los concursantes en las oficinas de la Convocante a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán entregar su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante la siguiente forma:

- 1.- La propuesta técnica en un sobre cerrado e inviolable.
- 2.- La propuesta económica en otro sobre independiente, cerrado e inviolable.

Jose A. Pineda



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.
CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

3.- La documentación legal, en un tercer sobre independiente, cerrado.

4.- Los sobre de cada una de las 2 propuestas, la técnica y la económica, así como de la documentación legal deberán colocarse todos dentro de un sobre mayor, cerrado e inviolable.

5.- Claramente identificados en su parte exterior con la clave de la convocatoria objeto de esta obra, el nombre de la obra, y el nombre o razón social del participante, completamente cerrados e inviolables.

La documentación distinta (legal) a las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del concursante dentro o fuera del sobre.

Los sobres de las propuestas técnicas y de la económica, deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la unión que cierra dichos sobres.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y el programa de obra, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán foliar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que se entreguen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la propuesta.

Los concursantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero éste representante sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

4.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará que los concursantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

acreditar su personalidad jurídica (carta poder), anexando identificación oficial vigente por ambos lados, tanto de quien otorga como de quien recibe el poder.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se hace del conocimiento que la Convocante no autoriza la presentación de propuestas a través de medios electrónicos ni que sean enviadas por servicio postal o de mensajería.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en estas Bases, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas y asimismo, los licitantes deberán elaborar y entregar en un USB, perfectamente identificado a que participante corresponde con los archivos digitales de sus propuestas en formato PDF, anexando al mismo en el formato Excel el archivo del catálogo de conceptos completo, que incluya todos y cada uno de sus componentes, así como con los precios de su propuesta.

Las proposiciones que los concursantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de las propuestas deberán estar integradas en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN

4.2.1. Bis. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EN SOBRE CERRADO E INVOLABLE, SE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con fundamento en lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus propuestas por escrito en un sólo sobre cerrado e inviolable.

Las personas que presenten sus propuestas por escrito, deberán acompañar, fuera o dentro del sobre que contenga sus propuestas, los siguientes documentos adicionales:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del participante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra de que se trata; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

Qui A. Ris Lago



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del participante en el que manifieste que otorga autorización a la Convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- La persona moral, copia fotostática del: acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten sus modificaciones; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente una propuesta, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firmará en su caso.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-12). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio correspondiente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Escrito en papel membretado del participante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso.

Qui A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Copia fotostática de: constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Convocante.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del participante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado del participante en el cual manifieste (declaración de integridad) bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas por las que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas presentadas, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado del participante en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y que conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este procedimiento de contratación y que se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este procedimiento de contratación.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa al procedimiento de contratación, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de la misma.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se comprometerá a mostrar a la Convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3, DA4 y DA7.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El participante, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el cual se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que A. Luis Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.
CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- PT- 1 A) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE, EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA OBRA QUE SE CONVOCA, MANIFESTANDO EN EL MISMO QUE RECIBIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA GRATUITA, EL CONCURSANTE DEBERA ANEXAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA CONVOCANTE.
- B) MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CONCURSANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES O SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, ANEXANDO COPIA DE LA(S) CERTIFICACIONES(S).
- C) EN SU CASO, ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD SI ES PERSONA FÍSICA, O EN CASO DE EMPRESAS QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN 5% (CINCO POR CIENTO) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE HAYAN DADO CON 6 (SEIS) MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO EL VISO DE ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO.
- D) EN SU CASO, ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE SE COMPROMETEN A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS (MYPIMES) LOCALES, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- E) ESCRITO DEL CONCURSANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLIRÁ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA OBRA Y QUE, A SU VEZ, LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE INTEGREN EL CONTENIDO NACIONAL EXIGIDO DE LA OBRA, CUMPLIRÁN CON LO DISPUESTO POR LA REGLA 15, EN RELACIÓN CON LA REGLA 5, DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, APLICADA POR ANALOGÍA EN EL CASO.

José G. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

- F) TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.
- PT- 2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL CONCURSANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE.
- PT- 3 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE TRANSPORTE, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USO ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; EN EL CASO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE TRANSPORTE DEBERÁ PRESENTAR FACTURAS QUE DEMUESTRE QUE SON DE SU PROPIEDAD, Y EN EL CASO DE SER ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ENLISTADO DE ESTA.
- PT- 4 LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA, ES DECIR DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, DONDE IDENTIFICARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONCURSANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; EN CASO DE QUE EL CONCURSANTE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O EL ESCRITO SEÑALADOS, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, APLICADO POR ANALOGÍA EN EL CASO.
- PT- 5 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL CONCURSANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE DICHOS PROFESIONALES CON LAS ACREDITACIONES QUE DEMUESTRE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y PREPARACION EN LOS PERFILES CORRESPONDIENTES A CADA ESPECIALIDAD DE OBRA DE LA QUE SERAN RESPONSABLES EN LO PARTICULAR PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD POR SU EQUIPO DE TRABAJO, EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE OBRA ASIGNADAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MAGNITUD Y MONTOS SIMILARES, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Qui A. Ries Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

- PT- 6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, CON BASE EN LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, O BIEN, CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS ACTUALIZADOS, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, TODOS EN PAPELERÍA DEL AUDITOR, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DE LA SHyCP.
- PT- 7 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN ESTAS BASES. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN EN SU CASO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN. TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.
- PT- 8 A) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- B) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PT- 9 A) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, DE CONOCER LAS CONDICIONES DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DEL CONCURSO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXAR BASES DEBIDAMENTE FIRMADAS EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE VISITAS Y JUNTAS DE ACLARACIONES.)

NOTA.- EL NO ASISTIR A LA VISITA DE LA OBRA Y/O LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONCURSANTE.

B) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; (ANEXAR CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO).

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

PT- 10 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, AGRUPADO POR:

- a) MANO DE OBRA (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA),
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD),
- c) LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

PT- 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SEÑALANDO:

- a) RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).

PT- 12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS, INDICANDO LOS PORCENTAJES MENSUALES DE CADA UNA DE ELLAS.

PT- 13 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES RUBROS, INDICANDO LAS CANTIDADES MENSUALES EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS:

- a) DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA),
- b) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD),
- c) DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- d) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIALIZADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PROCESO DE OBRA ASIGNADAS.

4.2.3 LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PE- 1 CARTA - COMPROMISO DE LA PROPUESTA, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, MISMO IMPORTE QUE DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN SU CATÁLOGO DE

Qui G. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

CONCEPTOS PE-03 (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA AFÍN INGENIERÍA-ARQUITECTURA Y CURRÍCULUM DE QUIEN SEÑALA EN LA CARTA COMPROMISO COMO SUPERINTENDENTE EN LA OBRA).

- PE- 2 EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPUESTA, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA PRESENTADA CON I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR DE EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; SI ESTE CHEQUE NO APARECE CRUZADO, SE LE PERMITIRÁ AL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE QUE CRUCE DICHO DOCUMENTO EN EL ACTO.

LAS GARANTÍAS DE LAS PROPUESTAS SE DEVOLVERÁN A LOS CONCURSANTES AL DARSE EL FALLO DEL CONCURSO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE CORRESPONDA AL CONCURSANTE A QUIEN LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE FIRME EL CONTRATO Y ENTREGUE LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL MISMO. LOS CONCURSANTES QUE SOLICITEN LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA ENTREGADA, DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO QUE SE LE PROPORCIONA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

- PE- 3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOTA: NO SE PERMITIRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER PRESENTADA EN LA PAPELERÍA (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) QUE LE OTORGA LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE, NO SE APEGAN FIELMENTE, SERÁN DESCALIFICADAS.

- PE- 4 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (DEBERÁ PRESENTAR MERCADEO DE CUANDO MENOS 2 COTIZACIONES DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA).

- PE- 5 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.

- PE- 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, APLICADO POR ANALOGÍA EN EL CASO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

NOTA: DEBERÁ ANEXAR Y CONSIDERARSE PARA EL CÁLCULO, LOS PORCENTAJES ACTUALIZADOS POR CUOTAS DEL IMSS.

José A. Ruiz Rojas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

- PE- 7 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, AGRUPADO POR:
- A. DE LA MANO DE OBRA (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).
 - B. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS (TOMAR EN CUENTA, LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE PROTECCION DE SEGURIDAD OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE OBRA, CONSISTENTE EN CHALECOS, CASCOS ARENESES Y, LOS PERTINENTES A LOS TRABAJOS ASIGNADOS).
 - C. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PE- 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (TOMAR EN CUENTA, EN LA OPERACIÓN LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE PROTECCION DE SEGURIDAD OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE OBRA, CONSISTENTE EN CHALECOS, CASCOS ARENESES Y, LOS PERTINENTES A LOS TRABAJOS ASIGNADOS, Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, APLICADA POR ANALOGÍA EN EL CASO). (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).
- PE- 9 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- PE- 10 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).
- PE- 11 CARGO POR UTILIDAD.
- PE- 12 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. (TOMAR EN CUENTA AL ANALIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, LA HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL DE OBRA (CHALECOS, CASCOS, ARNESES, LENTES , TODO LO QUE CORRESPONDA) , ASI COMO LAS

José A. Ríos Rojas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

COTIZACIONES DE MATERIALES Y PRUEBAS DE CALIDAD DONDE SEAN SOLICITADOS Y QUE SE INTEGRAN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

EN LOS PRECIOS UNITARIOS NO INCLUIR, EN LOS CARGOS DE INDIRECTOS POR EL SERVICIO DE LOS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE HIGIENE LABORAL, ASI COMO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD (MATERIALES, CONCRETOS, ACEROS, SOLDADURA, PERNOS DE SUJECION Y PLACAS DE ANCLAJE) LOS CUALES SERAN SUMINISTRADOS POR LA CONVOCANTE.

ES NECESARIO CONSIDERAR LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, REFERENTE AL PAGO DE UN DERECHO POR LOS SERVICIOS DE VERIFICACION, INSPECCION, FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRA, EQUIVALENTE AL 3% QUE SE RETENDRÁ SOBRE CADA ESTIMACIÓN.

- PE- 13 PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO LOS IMPORTES MENSUALES DE CADA PARTIDA.
- PE- 14 PROGRAMAS DE EROGACIONES MENSUALES CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES RUBROS, INDICANDO LOS IMPORTES MENSUALES DE CADA CONCEPTO:
- a) DE LA MANO DE OBRA (TOMAR EN CUENTA AL ANALIZAR, LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).
 - b) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS (TOMAR EN CUENTA AL ANALIZAR LA UTILIZACIÓN, LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD, EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA). PROTECCION DE SEGURIDAD OBLIGATORIA PARA EL PERSONAL DE OBRA, CONSISTENTE EN CHALECO, CASCO, ARNES, Y LO QUE PARA LA ACTIVIDAD SE REQUIERA.
 - c) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Y,
 - d) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PE- 15 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, O POR LA PERSONA FÍSICA, EN EL CUAL MANIFIESTA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMA DIGITAL EN ARCHIVOS PDF, DEBIDAMENTE FIRMADAS.
- 4.3 IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
Las propuestas, así como todos los documentos relacionados con las mismas que se solicitan en esta convocatoria, deberán presentarse en idioma español.

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las propuestas, será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

4.5 ANTICIPOS.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento). 15% pago mano de obra, 20% compra materiales

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

Cuando durante la ejecución de los trabajos concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ajustarse atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, y según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la contratante, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra de LA CONTRATANTE, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio, pagos al IMSS, croquis o gráficos de localización de los trabajos en cuestión, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, ordenados en secciones por especialidad o partida de obra según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante. La residencia de obra de LA CONTRATANTE, deberá revisar y, en su caso, validar las estimaciones para su autorización de pago por la administración de LA CONTRATANTE, que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en institución bancaria. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones debido a la incorrecta integración de las mismas para su validación, no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como

Qui A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

Las estimaciones de trabajos ejecutados se formularán bajo la responsabilidad del contratista.

Una vez entregado correctamente las estimaciones, revisados y validados por el residente de obra de la CONTRATANTE, se aplicarán hasta 5 días hábiles para el pago de la misma.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como en las propuestas que presenten los concursantes, podrán ser negociadas.

4.10 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto autógrafamente haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la propuesta ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas agrupadas, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Qui A. Rio Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Para la presentación de la propuesta conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado (convenio de asociación en participación), que cumpla como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar propuesta conjunta;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de contratación;
- d. Descripción precisa y detallada (no porcentajes) de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e. Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; y,
- f. Estipulación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la propuesta y, en caso de que a los concursantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por la Convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la propuesta para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a quienes presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberá escriturar ante Notario Público, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal

Qui. Q. Ríos Ropo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Quienes decidan agruparse presentaran en forma individual los documentos adicionales solicitados.

4.11 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN.

Para la ejecución de la obra, la Convocante no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

4.12 FIRMA DE LA PROPUESTA.

El concursante o su representante legal deberá firmar autógrafamente la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de su propuesta, salvo el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el catálogo de conceptos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la propuesta.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de contratación, la Convocante podrá solicitar y efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos concursantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de obra pública. De igual manera, este criterio será aplicable a los concursantes que presenten propuestas conjuntas.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, Y FALLO DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Las propuestas por escrito deberán presentarse a las 10:00 horas, el día 18 de diciembre de 2020, en la Sala de Concursos de la Convocante, "Sala A" sita en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. Culiacán y Av. Palenque S/N Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; lugar en el que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, por conducto del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, aplicados por analogía en el caso. Los concursantes

José A. Ruiz Rojas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus propuestas en sobre cerrado e inviolable.

Cada concursante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una propuesta y serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá la entrada a ningún concursante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto, y las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los concursantes.

Los concursantes, junto con el sobre cerrado e inviolable que contenga sus propuestas, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se hará la presentación de invitados, se pasará lista de asistencia de concursantes, se recibirán los sobres y se procederá a dar apertura a las propuestas presentadas por escrito en el propio acto.
- II. De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la Convocante designado para presidir el acto, rubricarán las propuestas presentadas.
- III. Se revisarán cuantitativamente las propuestas técnicas y se levantará un listado de la documentación presentada por cada uno de los concursantes.
- IV. Se integrarán los expedientes de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas, y se remitirán para su análisis y dictaminación, al área de la Convocante responsable de su evaluación.
- V. El área responsable de la evaluación de las propuestas recibidas procederá con su análisis cualitativo, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas Bases;
- VI. Conforme al dictamen de evaluación de propuestas que se emita, la Convocante formulará el fallo correspondiente;
- VII. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los concursantes que hayan presentado propuestas, la Convocante dará a conocer el fallo del concurso, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta a los concursantes que hayan asistido al acto y lo soliciten.

5.2 CONCURSO DESIERTO.

La Convocante declarará desierto el concurso cuando a su juicio la totalidad de las propuestas presentadas por los concursantes no reúnan los requisitos de estas Bases o sus precios de insumos no fueren aceptables; cuando ninguna persona obtenga las Bases, o cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, señalándose en el fallo que se emita, las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las propuestas no son aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación

Qui A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

de mercado realizada para la elaboración del presupuesto de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS.

Se considerará como causas suficientes para desechar una propuesta, cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
2. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;
3. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integren la propuesta técnica o la propuesta económica presentada, así como el no foliar la documentación como se solicita;
4. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se diga representante legal del concursante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;
5. El no presentar en hoja membretada uno o más de los requisitos técnicos o económicos solicitados, a excepción del catálogo de conceptos que proporciona la Convocante, y el no apegarse a los formatos y reunir la información requerida en los anexos igualmente proporcionados;
6. Si se demuestra que el concursante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una agrupación, o que tiene acuerdo con otros para incrementar los precios propuestos;
7. La falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos de obra pública celebrados con anterioridad al que estas Bases se refieren, sea con los gobiernos federal, estatal y/o municipal, organismos descentralizados del sector público, y empresas o sociedades civiles privadas;
8. Cuando no se presente cualquiera de los manifiestos por escrito de decir verdad, de acuerdo a los formatos de llenado proporcionados por la Convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el concursante;
9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica, algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;
10. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la Convocante y el 80% de dicho presupuesto;
11. Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del concursante: el nombre de la persona moral, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, según sea el caso; o bien, se desechará la propuesta si el catálogo de conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catálogo que proporcionó la Convocante o bien presenten cantidades ilegibles;

Que a. Ris. Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

12. Si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra asentada en la forma que contiene el catálogo de conceptos proporcionado;
13. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;
14. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado;
15. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Convocante;
16. El no presentar copia del oficio recibido de solicitud de inscripción ante la Convocante;
17. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el concursante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de ejecución de los trabajos considerado en su propuesta;
18. Que los concursantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción, o que estos no sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan;
19. Que las características particulares y capacidad de la maquinaria y/o equipo de construcción que considera el concursante, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma;
20. Que en el formato no incluya la identificación de los trabajos realizados de obras similares o de la misma naturaleza, presentada por el concursante, y que no incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y término de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, así como la cancelación del mismo, emitido por la contratante;
21. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; por lo que se considerará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum de los profesionales técnicos;
22. El no incluir en alguno de los documentos: la mención de la dependencia a la que pertenece el concurso, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave del concurso, número de concurso, fecha de presentación, fecha de inicio, término y duración de la obra, el nombre del concursante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma, o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan;

Jose G. Ruiz Rojas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

23. Que en los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, que el capital neto de trabajo del concursante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa o bien que no sea el solicitado en las Bases;
24. Que en el Documento PT-09A no se incluyan las presentes Bases, así como las actas de visita a la obra y junta de aclaraciones, y en el Documento PT-09B no incluya el formato de contrato, debidamente firmados respectivamente, en calidad de aceptación de lo establecido en ellos.
25. El no presentar las claves designadas para cada una de las categorías de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos y cada uno de los documentos donde intervienen y son solicitados;
26. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sea factible de realizar dentro del plazo establecido por la Convocante o que estos no sean congruentes con los desarrollados, en base al proceso constructivo propuesto por el concursante;
27. Que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto;
28. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;
29. Que no se acredite la experiencia y capacidad técnica del representante técnico en obras similares o de la misma naturaleza a la mencionada en la carta de compromiso de la propuesta, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional con carrera a fin de Ingeniería - Arquitectura y del currículum vitae del representante técnico;
30. Si el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (PE-03), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (PE-01), y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra;
31. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o bien que no coincidan con los presentados en sus cotizaciones, apegándose a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 193, aplicada por analogía en el caso;
32. Que en los análisis, cálculo e integración de la mano de obra y cálculo del factor de salario real, no incluya todas y cada una de las categorías y personal obrero y especializado necesario y propuesto por el concursante para la ejecución de los trabajos, así como no hacerlas coincidir en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que integran las propuestas técnica y económica;
33. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 190 al 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Jose A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

- Relacionadas con las Mismas, aplicada por analogía en el caso, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del salario mínimo actual y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;
34. El presentar al personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de costo horario y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;
 35. El presentar los análisis de costo horario sin operación, y el personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no sea incluido en todos los listados y programas correspondientes;
 36. Que en el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, no se considere lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios
 37. Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 194 al 210, aplicada por analogía al caso, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes Bases;
 38. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;
 39. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 211 al 213, aplicada por analogía en el caso, y que este sea como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual, y el no tomar en cuenta el costo directo generado en la propuesta, y desglosando las operaciones para su respectivo análisis, tal y como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes Bases;
 40. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose por analogía a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 214 al 218, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes Bases o que cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos;
 41. Que no exista congruencia en el estudio de cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis, apegándose por analogía a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 219;
 42. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento PE-12 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos PE-12 y PE-13 de estas mismas Bases, apegándose por analogía a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 220;

Qui a. Ris Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

43. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y auxiliares que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;
44. Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción;
45. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del catálogo de conceptos;
46. Si los análisis de precios unitarios son ilegibles o no presentan las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, que se requieren para la realización del concepto tal como lo solicita la descripción de este;
47. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;
48. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;
49. Si presenta el mismo insumo con un diferente precio; y,
50. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto.

5.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS: (EVALUACION TECNICA Y TASACION ARITMETICA).

La Convocante, a través de su área responsable, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las propuestas recibidas, se apegará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, aplicadas por analogía en el caso, considerando que los recursos propuestos por el concursante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas, y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas Bases.

Las propuestas se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las propuestas presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y enseguida con la evaluación de las económicas, a efecto de que la Convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Qui A. Rio Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas que en lo técnico hayan resultado solventes por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en estas Bases para las propuestas técnicas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, la Convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

1. **Calidad en la obra.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de 18, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, que como mínimo a continuación se mencionan:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente

La Convocante evaluará que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las Bases.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales

b) Mano de Obra

La Convocante evaluará que el personal de obra sea el adecuado, calificado y en número suficiente para ejecutar los trabajos, y que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el convocante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de las zonas y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales

c) Maquinaria y equipo de construcción

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

La Convocante evaluará que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la contratación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante, y que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Qui G. Ruiz Rojo

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales

d) *Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos*

La Convocante evaluará que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, en los aspectos referentes a la experiencia, certificación en su caso y capacidad técnica que deben cumplir los convocantes; se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales

e) *Procedimientos constructivos*

La Convocante evaluará que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales

f) *Programas*

La Convocante evaluará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido; que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

constructivo a realizar; que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales

g) Sistema de aseguramiento de calidad

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad, infraestructura tecnológica, construcciones sustentables, o sobre las buenas prácticas relacionadas con el medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en el caso de extranjeros, aceptándose normas equivalentes.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales

h) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos atendiendo a las características, complejidad y magnitud de la obra

La Convocante evaluará que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 1 punto o unidad porcentual

2. Capacidad del concursante. Este rubro tendrá una puntuación de 12 puntos o unidades porcentuales, que serán distribuidos, entre los sub-rubros, que como mínimo se indican a continuación:

a) Capacidad de los recursos humanos.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro, representará cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la Convocante para el rubro, aplicándose una asignación de 5 puntos o unidades porcentuales.

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. La Convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el concursante para la administración, dirección, supervisión, seguimiento y control de las normas de seguridad del personal en los trabajos asignados, y que acrediten una experiencia en construcciones similares a la licitada, con la capacitación y certificación en aquellas partidas y componentes de obra que correspondan y la cual haya sido ejecutada dentro del territorio nacional en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, para lo cual deberá de acreditar un tiempo mínimo de experiencia de 3 (tres) años y un máximo de 5 (cinco) años, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación.

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. La Convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el concursante para la dirección de los trabajos, acrediten los conocimientos académicos mediante copia simple de la cédula profesional, así mismo para la evaluación, la Convocante considerará la formación académica, la capacitación continua especializada y los conocimientos profesionales manifestados en el currículum de los profesionales técnicos.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra que se concursa. La Convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos para la dirección de los trabajos, cuenten con conocimientos en nivel avanzado de los siguientes Software: Microsoft Office, Autocad, algún software de Análisis de Precios Unitarios, automatización e integración de redes inteligentes e innovaciones tecnológicas; para la evaluación de dichos conocimientos, de ser el caso, deberán manifestarse en el currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, será igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En razón de las características, magnitud y complejidad de la obra, es necesario que el concursante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro, previamente a la adjudicación del contrato; sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al concursante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.

b) Capacidad de los recursos económicos.

La puntuación o unidades porcentuales asignadas representarán, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la Convocante para el rubro, aplicándose una asignación de 5 puntos o unidades porcentuales. (Donde, el producto de los puntos y porcentajes serán: $5 \times .40 = 2.0$ puntos).

Jose A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

La convocante evaluará los parámetros financieros que el concursante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos:

- 1.- Que el capital de trabajo del concursante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- 2.- Que el concursante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones; y
- 3.- Que el concursante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

En el caso de propuestas presentadas en forma conjunta o en un grupo, se sumarán los capitales contables para cumplir con los parámetros señalados anteriormente.

Si el concursante no cumple con uno o más de los parámetros financieros indicados anteriormente, tendrá una calificación de 0 (cero).

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

La Convocante otorgará el puntaje al concursante que acredite contar cuando menos con un cinco (5) por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, por tal motivo deberá de comprobar que, si es el porcentaje solicitado, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual; y

d) Subcontratación de MIPYMES.

La Convocante otorgará el puntaje al concursante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual.

En caso de que dos o más concursantes se comprometan a subcontratar el mismo número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los que se encuentren en este supuesto;

3. Experiencia y especialidad del concursante. Este rubro tendrá una asignación de 13 puntos o unidades porcentuales, que serán distribuidos entre los subrubros, como mínimo de la siguiente forma:

a) Experiencia

La Convocante evaluará al concursante que acredite **contratos completos** debidamente firmados presentados de obras similares a la que se concursa y que haya ejecutado con alguna dependencia o entidad pública y que sean realizados por la concursante durante los últimos 10 (diez) años

Jose Q. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

(concluidos y/o en vigor con un avance de obra mínimo del 90%, mismo que será considerado para el alcance del presente concurso mediante carta en original emitida por la dependencia o dependencia pública que está llevando a cabo los trabajos mencionados por el participante), y acreditar haber ejecutado al menos 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se concursa, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, las cuales hayan sido ejecutados dentro del territorio nacional durante los últimos 10 (diez) años contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el tiempo de experiencia se acreditará con la sumatoria de los periodos de ejecución de dichas obras realizadas por el concursante y un tiempo mínimo de experiencia de 2 (dos) años, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales, al concursante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, y al resto de los concursantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredite haber cumplido satisfactoriamente, En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 6.5 puntos o unidades porcentuales.

b) Especialidad

Mayor número de contratos completos presentados, con los cuales el concursante puede acreditar que ha ejecutado con alguna dependencia o entidad pública, de obras con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y en condiciones similares a las requeridas en este concurso.

La Convocante evaluará al concursante que acredite con contratos completos debidamente firmados presentados y que ha ejecutado con alguna dependencia o entidad pública, el haber ejecutado al menos 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se concursa, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de estas Bases, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al concursante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, y al resto de los concursantes se asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que

acredite haber cumplido satisfactoriamente. En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

Qui G. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.
CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 6.5 puntos o unidades porcentuales

4) Cumplimiento de contratos

La Convocante evaluará al concursante que acredite con contratos completos debidamente firmados presentados, el haber ejecutado al menos 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se concursa, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, el número de contratos completos presentados que tenga con alguna dependencia o entidad pública que los concursantes deben presentar para el periodo determinado con anterioridad, será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia establecido o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado en los últimos 10 (diez) años conforme a lo señalado en la información requerida en estas Bases, mediante la presentación de copias de garantías con que los protegieron, Actas Entrega – Recepción, Finiquito, o Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al concursante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, y al resto de los concursantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredite haber cumplido satisfactoriamente. En caso de no presentar el mínimo de copias de garantías con que los protegieron, Actas Entrega – Recepción, Finiquito, o Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones requeridos, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 5 puntos o unidades porcentuales

5. Contenido nacional. Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de 2, que serán distribuidos entre los subrubros, como mínimo de la siguiente forma:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales.

Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual; y

b) Mano de obra.

Gen A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de mano de obra nacional calificada, capacitada y con la experiencia necesaria que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de estas a los especialistas, técnicos, etcétera.

Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual. Y

- II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio.** Para evaluar este rubro, se considerará el precio con I.V.A. incluido propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en estas Bases. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al concursante, y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en estas Bases, la Convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada concursante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n \text{ Dónde:}$$

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la propuesta "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Propuesta Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Propuesta "j", y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación; y

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica; y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación; y

- IV. La propuesta solvente más conveniente para la ejecución de la obra, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", en materia de contratación de obras públicas, publicado Periódico Oficial del Gobierno "El Estado de Sinaloa" N° 108 con fecha 07 de septiembre de 2020, aplicado por analogía en el caso.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN PORCENTUAL Y TASACION ARITMETICA.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas y de conformidad con lo dispuesto, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, aplicados por analogía en el caso, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje establecidos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante y obtuvieren el mismos puntaje o unidades porcentuales, el contrato se adjudicará a quién presente la propuesta que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la aquí dispuesto.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos señalados, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada concursante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos de los que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

Jose G. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Las propuestas desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6. DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO

El modelo de contrato, que se anexa a estas Bases, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, aplicados por analogía en el caso, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato, el concursante ganador presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal en su caso, para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El concursante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su propuesta, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la contratante al superintendente de construcción para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra que se designe, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra.

La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y al concursante ganador, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso, perderá en favor de la contratante la garantía que hubiere otorgado y su derecho a ser contratado, y en su caso, la contratante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento de contratación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo asentado en el fallo y el punto 6.6 de estas Bases, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Gen G. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Si la Convocante no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de estas Bases que motivaron el fallo correspondiente, el concursante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, la Convocante, a solicitud escrita del concursante ganador, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso.

José A. Ríos Rojo

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONCURSANTE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

De resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2020 o Resolución Miscelánea Fiscal más actualizada que se tenga, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 o su equivalente.

En el supuesto de que el concursante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, la Convocante se abstendrá de firmar el contrato respectivo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el concursante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra con la Convocante.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA. ANTE: LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

DIRECCIÓN: BLVD. CULIACÁN Y AV. PALENQUE S/N COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 80100, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____ Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE EQUIVALE AL 40% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA NO. _____, DE FECHA _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. LIC. REFUGIO ALVAREZ, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE (Construcción del Módulo de Oficinas Legislativas y Archivo General).

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA; B).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SE AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL REFERIDO CONTRATO; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR; D).- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO, LOS ACCESORIOS; Y E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

José G. Ríos Ropo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

6.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el concursante a quien se le adjudique el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 2021, CON IMPORTE TOTAL DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO

OBJETO ES _____ (Insertar completo el objeto del modelo de contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LA MISMA CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 88 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, Y 93 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; C).- EN EL CASO DE QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUBSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO; D).- LA FIANZA GARANTIZA EL

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE SUBCONTRATE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION; E).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONCURSANTE O DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS *ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE* AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA.

José G. Ruiz Rojo

6.4.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable, aplicados por analogía en el caso.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el concursante, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas o Secretaría de Obras Públicas, del gobierno del estado de Sinaloa, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, para lo cual la contratante instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria, quedará automáticamente cancelada la fianza, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

La póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO DE SINALOA, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: _____ (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201____, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES _____ (Insertar completo el objeto del modelo de contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR

DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN

José A. Bischoff



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

CASO DE APARECER DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA CONTRATANTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA CONTRATANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA.

José A. Ríos Rojo

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refiere la cláusula décima novena del modelo de contrato, por falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al contratista) y de ajuste de costos, la contratante, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual por analogía a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la contratante. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el concursante adjudicado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la celebración del contrato, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 de estas Bases denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 RETENCIONES ECONÓMICAS Y/O PENAS CONVENCIONALES.

6.7.1 RETENCIONES ECONÓMICAS.

Las retenciones económicas se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

La contratante tendrá la facultad de verificar mensualmente si la obra objeto del contrato se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, la contratante comparará el avance periódicamente contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, la contratante procederá a hacer las retenciones económicas a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando, en su caso, los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, en las siguientes estimaciones, por lo que la contratante reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones económicas a la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la contratante. La cantidad

Jari A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la contratante, y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas efectuadas genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

6.7.2 PENAS CONVENCIONALES.

Si el contratista no concluye la obra en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, la contratante le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las echas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos, considerando, en su caso, los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la contratante.

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuantificadas las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, la contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

6.8 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

La contratante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, la contratante lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, la contratante y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la contratante, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, la contratante, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

6.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La contratante y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o

Jose A. Rios Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

perjuicio grave al Estado de Sinaloa; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, se reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la contratante, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la contratante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, la contratante pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la contratante levantar un acta circunstanciada.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

La contratante podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, la contratante optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la contratante precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la contratante.

La contratante podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en

José A. Ruiz Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

el caso, motivando la rescisión en alguna de las causales. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial obtenga la declaración correspondiente.

6.11 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad requeridas y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra, obligándose a responder ante la contratante, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y, en su caso, le sean autorizados por parte del supervisor de la obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con el Residente de Obra, cuando ésta haya sido contratada por la contratante para supervisar la obra, a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con las normas y especificaciones establecidas en el proyecto de obra, así como en especificaciones generales y particulares de construcción, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de la contratante sean realizados por terceras personas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se originen por la reparación o reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aplicada por analogía en el caso.

6.12 RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DEL CONTRATISTA Y EL RESIDENTE POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LA OBRA EN SU CASO, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de la contratante, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, y autorizado el residente de obra designado, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que pueda excepcionarse el contratista de manera alguna por la aprobación efectuada por el residente de obra, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación adjunta que acredite el

José A. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.
CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos efectivamente ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra, a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el contratista haya recibido, de conformidad y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido por los artículos 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002 y 2006 del Código Civil Federal, de aplicación por analogía en el caso, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de la contratante.

6.13 MARCO NORMATIVO.

La legislación aplicable al presente procedimiento de contratación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, aplicadas por analogía en el caso; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; Código Civil para el Estado de Sinaloa; Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa; Código Fiscal para el Estado de Sinaloa; Código Fiscal Federal; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Acuerdo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa el 10 de Abril de 2017; Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, aplicado por analogía en el caso, y demás normatividad y disposiciones administrativas aplicables.

6.14 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de contratación, se resolverán con apego a lo previsto en la norma legal aplicable.

José Q. Ríos Rojo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BASES: HCES-SG-DA-LPN-001-2020.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No: HCES-001-2020.

OBRA: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y ARCHIVOS DOCUMENTALES.

CULIACÁN ROSALES DEL ESTADO DE SINALOA.

7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los concursantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico, a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante.

ATENTAMENTE,

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de Noviembre de 2020.

ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
Secretario General del
H. Congreso del Estado de Sinaloa



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE SINALOA
PODER LEGISLATIVO